



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María de la Parrilla"
Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDS

Santa, 28 de Junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO:

Dictamen Conjunto N°009- 2023 de la Comisión de Rentas, Pesas, Medidas, Licencias, Ecología y Servicios Básicos, Informe Legal N°237-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N°0256-2023-GSCYGD/MDS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres y demás actuados concernientes a: **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA - 2023"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), "encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo." Asimismo, el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 17.5 ° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y, asimismo, evaluar su cumplimiento". Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica en parte el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Supremo N° 010 - 2019 IN, dispone que "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Estos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda."

Que, el artículo 46° del Decreto Supremo N° 010 -2019 -IN, que modifica en parte el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; establece que "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. (...)."

Que, la Directiva N°011-2019-IN, "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", punto VII Disposiciones Específicas, numeral 7.6.1 "Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, APTA PARA LA IMPLEMENTACION por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo".

Que, mediante oficio N°051-2023-MDS/ST/CODISECSANTA de fecha 28 de febrero del 2023; se presentó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Santa ante la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para su evaluación, observación y/o aprobación., de acuerdo a lo establecido en el punto VII Disposiciones Específicas, numeral 7.5.2 de la Directiva N° 011-2019-IN, "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana".

Que, en sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de fecha 10 de febrero del 2023, los miembros integrantes del Comité aprobaron por unanimidad la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Santa formulada por el equipo técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC SANTA.

Que, mediante Oficio N° 051-2023-MDS/ST/CODISECSANTA de fecha 28 de febrero del 2023; el Mg. Abg. Alex Motta Borjas - Alcalde y Presidente del CODISEC SANTA, presentó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Santa y el acta de Aprobación por parte del CODISEC SANTA ante la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para su evaluación, observación y/o aprobación, de acuerdo a lo establecido en el punto VII Disposiciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Específicas, numeral 7.5.2 de la Directiva N° 011-2019- IN, "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana".

Que, mediante Oficio N° 065-2023-P-COPROSEC-MPS, el Ing. Luis Gamarra Alor - Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana comunica al Abg. Alex Motta Borjas - Presidente del CODISEC SANTA que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - Año 2023 del Distrito de Santa, ha sido declarado **"APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN"**, es decir el plan se encuentra aprobado.

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Informe N°237-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 0256-2023- GSCYGD/MDS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA - 2023

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santa - 2023, propuesto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santa, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- DISPONER, que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana aplicable al Distrito de Santa, para el ejercicio del año 2023, entre en vigencia al día siguiente de su aprobación por el CODISEC SANTA y culmine el 31 de diciembre del 2023.

Artículo 3.- ENCARGAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa, su implementación y cumplimiento.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Informática, la Ordenanza y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE